REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Mayo 2012.-
DECRETO ALC. Nº 430/12.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorándum N° 1174/12 de fecha 14 de Mayo de 2012, mediante el cual doña Juana Barrera Olivares, Encargada de Abastecimiento y Convenios del Departamento de Salud, solicita se decrete la autorización de práctica de la Srta. Karol Dayane Aguilar Caqueo, alumna del Liceo Sagrado Corazón de Jesús de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese y Autorícese la Práctica Profesional de la Srta. Karol Dayane Aguilar Caqueo, alumna del Liceo Sagrado Corazón de Jesús de Alto Hospicio, Rut: 18.372.633-1, a partir del 14 de Mayo de 2012, por un total de 510 horas cronológicas.

2.- Otórguese a la alumna en práctica un bono de locomoción de $ 2.000 por cada día en que asista al Municipio, los que serán imputados por la Dirección de Administración y Finanzas a la cuenta de Alumnos en Práctica Nº 215.21.03.007, del Presupuesto vigente de Salud Municipal.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

Distribución:
Serv. Traspasados
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Carpeta Personal